RESOLUCION 127/2006
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES (S.S.R.N.)

Aprobación del Proyecto de Control de Brucelosis Ovina presentado por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Ovina Tierra del Fuego.
Del 30/10/2006; Boletín Oficial 12/03/2007.

Visto el expediente N° 14801/06 del registro de esta Gobernación caratulado "S/Plan Provincial de Brucelosis Ovina"; y
Considerando:
Que acorde a la Ley Provincial 270 de Sanidad Animal en su Artículo 2° se declara la lucha activa contra las enfermedades ya existentes en los animales de la Provincia.
Que de acuerdo al monitoreo efectuado durante el año 1.995, se encuentra presente en las majadas de la Provincia la bacteria Brucella Ovis, que origina la BRUCELOSIS OVINA, según diagnostico de laboratorio.
Que la presencia de esta enfermedad en los carneros existentes en la Provincia suma un factor más en detrimento del porcentaje de fertilidad, señalada y por ende en la producción ovina en general.
Que con el objeto de mejorar el estatus sanitario de la población ovina de Tierra del Fuego, la fertilidad, sanidad y la producción en general de la majada, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente, a los efectos de aprobar el Plan citado en el Visto.
Que entre los objetivos se encuentra el conocer fehacientemente los índices de prevalencia de brucella ovis en las majadas de la provincia de Tierra del Fuego.
Que de esta manera se pretende alcanzar a la finalización del Proyecto, un índice de prevalencia provincial inferior al 1%.
Que el Proyecto pretende generar una organización coherente y bien coordinada entre las partes involucradas, que permita llevar adelante las actividades de saneamiento propuestas.
Que al mismo tiempo se busca elaborar el marco normativo que avale la realización y de soporte legal al Proyecto de control de la Brucelosis ovina en Tierra del Fuego.
Que el Proyecto contempla llevar adelante todas las actividades de campo y laboratorio necesarias para el control de la brucelosis ovula en la Provincia.
Que mediante su implementación se busca mejorar el conocimiento que se posee sobre la enfermedad y difundirlo entre el sector ganadero y los profesionales relacionados al mismo.
Que se persigue dejar instalado un grupo técnico e infraestructura apta para, a futuro, poder trabajar en la prevención y/o control y/o erradicación de otras enfermedades del ganado.
Que todas las actividades serán ejecutadas bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley 25.422 (Ley de Recuperación de la Ganadería Ovina).
Que la misma será responsable del manejo administrativo del proyecto que incluirá: firmas de cartas acuerdos con los productores que adhieran al programa, registro y acreditación de veterinarios, fiscalización y otorgamiento de las compensaciones por carneros descartados, otorgamiento de créditos para la compra de carneros, acopio y envío de muestras al laboratorio, junto a, las correspondientes planillas de campo en formato digital.
Que el laboratorio de diagnóstico de la E.E.A. INTA San Carlos de Bariloche será responsable del procesamiento de las muestras en tiempo y forma y de velar por la calidad del diagnóstico realizado. Los resultados obtenidos de la serología diagnóstica, serán remitidos a la UEP y al veterinario actuante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley Provincial 281.
Por ello: El Subsecretario de Recursos Naturales resuelve:

Artículo 1° - Apruébese el Proyecto de Control de Brucelosis Ovina presentado por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Ovina Tierra del Fuego, Ley N° 25422, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el estudio.
Art. 2° - Comuníquese, etc.
Cerezani; Vallejos.

CODIGO DE IMPUESTO	CODIGO DE REGIMEN	DESCRIPCION DE LA OPERACION
	408	Débitos en cuenta corriente. Ley Nº 19.640.
	409	Créditos en cuenta corriente. Ley Nº 19.640.
149 - Sobre los débitos y créditos en cuenta corriente.	410	Gestión de cobranza o pago o movimientos o entregas de fondos. Ley Nº 19.640.
	411	Pagos, giros y transferencias. Ley Nº 19.640.
	412	Pagos, giros y transferencias.
	413	Débitos en cuenta corriente. Act. Específicas.
	414	Créditos en cuenta corriente. Act. Específicas.
	415	Gestión de cobranza o pago o movimientos o entregas de fondos.
	416	Débitos en cuenta corriente.
	417	Créditos en cuenta corriente.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos